

REF: ESTUDIOS PREVIOS

PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA-BOYACA.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 numerales 7 y 12 y lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015 artículo 20, me permito remitirle los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones para contratar la **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA-BOYACA.**

NUMERAL N° 1 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO N° 1082 DE 2015

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro de los fines esenciales del estado consagrados en la Constitución Política de Colombia: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley, El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerrequisito para disfrutar del resto de los derechos humanos

LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA-BOYACA, requiere para la prestación de servicios de salud, cuyo objeto misional es garantizar los derechos de salud a los afiliados de las diferentes E.P.S, que contratan los servicios con la entidad pública, Hospital Especial de Cubara, la adquisición de equipos médicos de alta tecnología para mejorar la prestación de los servicios de salud y hacer más efectiva la prestación de dicho encargo legal. Por tal razón, sin los respectivos equipos medios, sería difícil la prestación de servicios de calidad y una ilusión el cumplimiento de los cometidos estatales.

2. OBJETIVO GENERAL: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, realizando **la ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA-BOYACA**, dando efectivo cumplimiento en lo relacionado en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 494 DE 2018**, suscrito entre el **DEPATAMENTO DE BOYACA** y la **E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA**.

2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO:

- la **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA-BOYACA.**
- Garantizar el derecho a la vida de las personas
- Garantizar la efectiva prestación de los servicios de salud.
- Mejorar la prestación de los servicios de salud en la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, con equipos nuevos.
- Cumplir con la normatividad legal vigente.
- Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros, en el marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 494 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPATAMENTO DE BOYACA Y LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA**, PARA LA EJECUCION DEL PROYETO DOTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA ESE, DEPARTAMENTO DE BOYACA.

NUMERAL No. 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015
EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES,
PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO
INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO.

2. OBJETO A CONTRATAR,

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA-BOYACA.

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

| ITEM | EQUIPO Y MARCA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|------|---|---|----------|-----------------------------|-------------|
| 1 | Monitor de Signos Vitales Marca: EDAN | Uso en diferentes áreas hospitalarias, de facilidad de manejo y gran capacidad de almacenamiento de datos, pantalla TFT a color de 8,4". Configuración estándar: ECG (3 y 5 derivaciones), NIBP, SPO2, TEMPERATURA, RESPIRACIÓN. Con batería recargable y funcionamiento continuo de mínimo 2 horas en carga total, teclas de acceso rápido y mando de navegación, alarmas audibles, 4 formas de onda. Fuente de alimentación: 100-220 vac, 50hz/60hz. | 1 | 5.986.750 | 5.986.750 |
| 2 | Cama eléctrica para Hospitalización Marca: TME | Estructura: superficie de paciente de cuatro planos uno fijo y tres móviles. Barandas de seguridad adaptables, *Ruedas giratorias con frenos individuales. Carga de seguridad de 180 kgs. Accionamiento: *control de mano electrónico y/o manual. Movimientos: levante de espaldar, quiebre de rodilla, cambio de altura, trendelemburg y anti-trend. Voltaje de alimentación: 110/240 VAC 50/60 HZ, Pintura electroestática, atril y tubería en acero. | 5 | 11.932.744 | 59.663.720 |
| 3 | Mesa de Noche en Acero Inoxidable Marca: ALTINOX | Medidas aproximadas 40 de frente x 35 de fondo x 80 de alto, Materiales: lamina de acero inoxidable Parte superior: Tabla en melaminico, Parte inferior: compartimientos. | 6 | 399.840 | 2.399.040 |
| 4 | Mesa de Puente Graduable Marca: DOMETAL | Medidas aproximadas: altura graduable de 90 a 120cm. tapa 31x98cm o 38 x 100cm. Tapa en plástico o en fórmica, boceles en la base inferior para evitar ralladuras en pintura, ruedas para desplazamiento, Pintura electroestática y estructura metálica. Capacidad de carga: 20 kg. | 5 | 690.200 | 3.451.000 |
| 5 | Escalerilla de Dos Pasos en Acero Inoxidable Marca: INMEDINOX | Estructura tubular metálica - paso recubierto en caucho antideslizante y bocel - dimensiones aprox.: 0.23 mts ancho x 0.34 mts largo x 0.42 mts alto, acabado general en pintura electrostática | 16 | 337.960 | 5.407.360 |
| 6 | Camilla de Transporte Intrahospitalario Marca: DOMETAL | Espaldar ajustable, barandas laterales, ruedas de desplazamiento, sistema de bloqueo central de ruedas, graduación de altura ascenso-descenso, tendido en plástico, soporte para atril, bandeja multiusos inferior. Estructura metálica, pintura electroestática. Capacidad de carga: 220kg. | 2 | 7.266.854 | 14.533.708 |
| ITEM | EQUIPO Y MARCA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
| 7 | Colchones Forrados en Antifluido Tipo Hospitalario Marca: COIMPOR MEDICA | Colchón clínico antiescaras para adulto, densidad 40, en material vinílico sellado, impermeable. Dimensiones: ancho 0.90mts, largo 1.90 mts, espesor 0,16 mt. | 5 | 952.000 | 4.760.000 |

| | | | | | |
|-------------|---|--|-----------------|------------------------------------|--------------------|
| 8 | Silla de Ruedas Plegable Marca: ORTOWEB | Tipo estándar, uso: adulto. Marco en acero cromado, ruedas delanteras y traseras macizas, freno para paciente, tapicería cómoda y duradera, aros de impulso, bolsillo portapapeles, descansabrazos acolchados, reposapiés y soporte de pantorrillas. Especificaciones técnicas: dimensiones aproximadas: largo 0.45 m, ancho 0.45 m, altura del espaldar 0.48 m, altura total 0.95 m, plegable, carga máxima de peso: 100-130 kg, sistema de frenos en las dos ruedas posteriores. | 2 | 1.726.597 | 3.453.194 |
| 9 | Cama Cuna Pediátrica Marca: DOMETAL | Estructura: Superficie de paciente de cuatro (4) planos uno fijo y tres móviles. Sistema de tableros de cabecero y piecero en acrílicos desmontables, tendido fabricado en lámina de acero, sistema de barandas laterales, estructura en tubería y acabado en pintura electroestática* cuatro (4) ruedas giratorias, con sistema de freno central, total y direccional, capacidad de carga en posición estática 400kg. En funcionamiento 180 kg. Dimensiones útiles aproximadas: internas 150 cm largo * 70 cm ancho / Externas 190 cm * 90 cm, movimientos: levante de espaldar, quiebre de rodilla, cambio de altura, auto contorno, trendelemburg, trendelemburg inverso, movimientos totalmente eléctricos, atril porta suero, soporte de bolsas de drenaje, batería de respaldo, sistema mecánico de respaldo. Voltaje de alimentación: 120 60Hz | 3 | 12.913.595 | 38.740.785 |
| 10 | Doppler Fetal Marca: COMEN STAR | Transductor obstétrico impermeable de 2 MHz o 3MHz, amplificador de sonido, pantalla de registro, portátil, estuche protector, sistema de Auto apagado, rango de frecuencia cardiaca: 50-240 LPM, potencia de sonido de 1,2 Mw/cm2. | 4 | 1.173.340 | 4.693.360 |
| 11 | Mesa de Partos Marca: DOMETAL | Camilla hospitalaria eléctrica para procedimientos, cuidados especiales, urgencias, posquirúrgica y exámenes ginecológicos, MATERIAL: tubería estructural de acero. Detalles: Tendido de tres planos uno fijo y dos móviles, abertura para bandeja de fluidos, sección de pies dividido en dos planos con graduación de altura, colchoneta lavable en espuma de alta densidad de ocho centímetros de espesor. OPERACIÓN: Control manual, Sistema de motores eléctricos. Barandas plásticas, ganchos para bolsa de drenaje, Manijas de transporte, ruedas para choques, atril porta suero graduable, corveras graduables, cubeta en acero inoxidable, correas de sujeción para paciente, sistema de bloqueo central y quinta rueda direccional accionados por medio de pedales, ruedas plásticas doble rodaja. Posiciones: Espaldar, Pies: 0° a 90°, Trendelenburge inverso, Litotomica, Silla. Altura: mín 60 cm, máx. 90cm. Dimensiones: Externas: Largo 220 cm, ancho 80 cm ± 3 cm. Útiles: Largo 208 cm, ancho 68 cm ± 3 cm. Altura: min. 65 cm, max. 95 cm ± 3 cm. Capacidad de carga: 180 kg. Peso: 120 kg. Control Eléctrico Manual, sistema de bloqueo de mando, Batería de respaldo incluida, alimentación eléctrica:110V 50/60Hz. | 1 | 18.560.000 | 18.560.000 |
| ITEM | EQUIPO Y MARCA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
| 12 | Monitor fetal portátil Marca: SUNRAY | Detalles: pantalla TFT a color de mínimo 10,4"; con detección de movimiento fetal; medición de frecuencia cardiaca fetal; actividad uterina; frecuencia de ultrasonido de 1 a 2 MHz; impresora térmica; alarmas auditivas y visibles; batería interna recargable y marcador de eventos, fuente de alimentación: 100v. 240v ac; frecuencia de operación: 50Hz / 60Hz. | 1 | 9.683.863 | 9.683.863 |
| 13 | Mesa para Atención al Recién Nacido Marca: DOMETAL | Colchoneta con núcleo de poliuretano, forrado en vinilo color negro, cubierta de lámina de acero inoxidable calibre no. 16 con separador intermedio acabado pulido, cuerpo de lámina de acero calibre no. 20, estructura de acero calibre no. 18. | 1 | 1.066.240 | 1.066.240 |
| 14 | Lámpara de Calor Radiante. Marca: ADVANCED | Temperatura de piel servocontrolada, visualización de temperatura ajustada y temperatura del bebe. Bandeja porta chasis rx., unidad de fototerapia (bombillos Led). Rango de control de temperatura del modo bebé: 34,5°c - 37,5°c. Rango de temperatura de sensor en pantalla: 5°c - 65°c. La precisión del sensor de temperatura de la piel: ≤ 0,3°c. Uniformidad de la temperatura del colchón: ≤ 2°c. Desviación entre la temperatura de piel y la de control: ≤ 0,5°c. Inclinación de la cuna: ± 10°. Alarmas visibles y audibles. | 1 | 21.404.887 | 21.404.887 |

| | | | | | |
|-------------|--|--|-----------------|------------------------------------|--------------------|
| 15 | Balanza Digital Pesa Bebés Marca: DETECTO | Balanza grado medico con bandeja, uso: consultorios médicos, nutricionales y demás en los que se requiera. Bandeja fácil de limpiar con cinta métrica. Especificaciones: capacidad: 0 -23 kg resolución: 0 - 9 kg / 5g; 9 - 23 kg / 10 g (0 -20 libras / 0.2 onza; 20 - 50 libras / 0.5 onza) pantalla: lcd de 25.4mm x 10mm y luz de brillo de lcd. Fuente de alimentación: baterías y adaptador de pared. Funciones: conversión de unidades, bloqueo de pantalla, puesta a cero, cero automáticos, apagado automático, peso de la balanza < a 15 kg. | 4 | 2.321.095 | 9.284.380 |
| 16 | Infantómetro Marca: KRAMER | Capacidad de 50 a 100 cm. (según longitud requerida) uso: medición de niños menores de dos años. Consultorio o sitio fijo. - cinta métrica metálica, ubicada en extremo de la parte superior para facilitar lectura. - garantiza 90 grados en el espaldar, con una base fija de 25cms de ancho x 20cms de fondo y pieza móvil rodante. Tabla de medición sólida, plegable, con tope fijo para la cabeza y un tope móvil para los pies. De material da fácil limpieza y desinfección, no deformable | 4 | 143.395 | 573.580 |
| 17 | Succionador Marca HOSPIVAC | Funcionamiento manual o con activador de pie, capacidad del recipiente: 600 a 1000 mm. Capacidad de succión >= 70 litros por minuto. Vacío no menor de 0.8 bar/ 80 kpa/60 mm hg. Longitud del tubo de succión 135 mm y con filtro hidrofóbico. Fuente de alimentación: 100v - 240 vac, frecuencia de operación: 50Hz / 60Hz | 2 | 3.757.782 | 7.515.564 |
| 18 | Oxímetro de Pulso Portátil Marca: MINDRAY | Mediciones: saturación de oxígeno (SPO2) y frecuencia cardiaca (FC), Detalles: sensor integrado tipo dedo, iluminación de pantalla Led, interfaz de pantalla con autogiro en cuatro direcciones, modo de operación continuo. Protector y cargador, voltaje de entrada ac 100 a 240v, 50/60Hz. Especificaciones de la medición: rango de medida spo2: 0% - 100%, resolución 1%; adulto ±2 dígitos (70% a 100%); neonatal ±3 dígitos (70% a 100%); frecuencia cardiaca: 30 - 254 lat/min, resolución 1lat/min; adulto ±3 dígitos; neonatal ±3 dígitos; alarmas audibles y visuales. | 1 | 1.342.320 | 1.342.320 |
| ITEM | EQUIPO Y MARCA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
| 19 | Fonendoscopio Adulto-Pediátrico Marca: RIESTER | Características: alta sensibilidad acústica, diafragmas de doble frecuencia, membrana de una sola pieza, tubo de nueva tecnología, resistente a aceites corporales y alcohol, olivas súper blandas, auriculares ajustables, especificaciones técnicas: calificación acústica en escala de 1 a 10, peso: menor a 250 gramos; longitud: mayor o igual a 69cm, diámetro del diafragma: 4,3cm adulto y 3,3cm pediátrico. | 1 | 891.608 | 891.608 |
| 20 | Monitor de Signos Vitales Marca: EDAN | Utilizado para monitorización de ecg, respiración, saturación, 2-temperatura y presión arterial no invasiva. Ideal para áreas de urgencias, hospitalización, recuperación y unidad de cuidados intermedios e intensivos - pantalla tft color de 8,4" (21,3 cm2)., el brillo y volumen son ajustables de forma independiente. - configuración estándar: ecg, nibp, spo2, hr/pr, 2resp, 2temp, st análisis, análisis de arritmia, batería recargable, impresora térmica incorporada especificaciones técnicas: - ecg - rango de frecuencia cardiaca: 15 - 300 bpm. Derivaciones: - i, ii o iii con la opción de tres (3) derivaciones estándar. - velocidad de trazado: 50, 25, 12,5 y 6,25 mm. por segundo para los trazados de ecg y spo2. - la velocidad del trazado de la curva de respiración es de 6.25 mm. Por segundo. - rango de presión arterial: de 30 a 280 mmhg. Sobrepresión del manguito 300 mmhg. - saturación: de 0% a 99% resolución de 1%. - respiración: método medición de la impedancia a través de los electrodos de ecg en el pecho - cable de ecg de 5 derivadas - 1brazalete adulto - 2 sensores de temperatura - cable de alimentación-sensor spo2 adulto - forro protector - cable equipotencial a tierra - manguera extensión nibp - 10 electrodos tipo click - 1 cánula nasal - papel térmico - manual de usuario - impresora fuente de alimentación: 100-220 vac, 50Hz/60Hz | 1 | 7.018.144 | 7.018.144 |
| 21 | Ambú Adulto, Pediátrico y Pulmonar Marca: MERLIN MEDICAL | Debe contener: mascarilla, válvulas y bolsa esterilizable, bolsa de silicona con capacidad mínima de 1300ml o más con acumulador de oxígeno. Mascarilla de forma anatómica de bordes acojinados transparente, que contenga dos (02) mascarar faciales para pacientes. Estuche de transporte. esterilizable a 135 °c.. Volumen máximo: 900 ml. para uso en pacientes con peso superior a 30 kg. compuesto por: bolsa de 1600 ml, mascarilla en silicona esterilizable no. 5, manguera de oxigeno de 2 metros, reservorio de oxigeno | 1 | 1.223.796 | 1.223.796 |

| | | | | | |
|-------------|--|--|-----------------|------------------------------------|--------------------|
| 22 | Camilla móvil Marca: DOMETAL | Espaldar ajustable a dos (2) posiciones. Barandas laterales. Sistema de elevación. Ruedas de desplazamiento. Sistema de bloqueo central de ruedas. Unidireccional. Graduación de altura, ascenso-descenso espaldar, tendido en plástico inyectado abs de dos secciones, ruedas con freno individual. Soporte para atril. Estructura metálica, pintura electrostática. Capacidad de peso: 220kg. | 6 | 7.266.854 | 43.601.124 |
| 23 | Lámpara de Examen General con Base Móvil Marca: WELCH ALLYN | Uso: utilizado para asistencia primaria. Especificaciones técnicas: Fuente de luz Led, cuello actualizable, intensidad de luz a distancia de trabajo: >= a 20.000 lux a 30 cm. y 15.000 lux a 50 cm, tamaño del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm a 30cm, alcance de base móvil: >= 79 cm, dimensiones aproximadas: artefacto de luz (alto/ancho/profundidad) (19/9/8) cms. cuadro de control (alto/ancho/largo) (30/10/8) cm. base móvil(alto/diámetro) (61/53) cm. peso aproximado: 6 kg. Horas aproximadas de vida útil: de 40.000 a 50.0000 horas continuas. | 1 | 3.163.604 | 3.163.604 |
| ITEM | EQUIPO Y MARCA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
| 24 | Electrocardiógraf o Portátil Marca: WELCH ALLYN | Pantalla lcd >= 5.7" TFT a color, Software interpretativo ECG, Impresora térmica, alta capacidad de almacenamiento de datos, batería recargable con funcionamiento mínimo de 3 horas en carga total, puerto USB para transferencia de datos, detección automática de arritmias cardiacas. Especificaciones físicas: peso no mayor a 4.0 kg. Dimensiones aproximadas: 330mm x 310mm x 100mm. Entrada externa: Alta impedancia, sensibilidad aproximada de 10mm/v +/-5%. Salida externa: Baja impedancia, sensibilidad aproximada 1v/mv +/-5%. ECG: estándares 10-12 leads. Corriente de fuga: <10ua. Fuente de alimentación: fuente: ac (100-240v 50Hz/60Hz). Interface de comunicación rs-232. | 1 | 10.337.292 | 10.337.292 |
| 25 | Carro de Paro Marca: KRAMER | Gabinete construido en materiales de alta duración y de fácil limpieza, cantidad de gavetas: de 4 a 5 con mínimo 1 de chapa. Atril con gancho, bandeja lateral para soporte de equipos de dos posiciones, bandeja superior en acero inoxidable, soporte para porta bala de oxígeno, ruedas para fácil transporte con freno, pintura electrostática. Dimensión aproximada: 60 cm (largo) X 45 cm (ancho) X 90 cm (alto). | 1 | 5.197.381 | 5.197.381 |
| 26 | Desfibrilador Portátil Marca: MINDRAY | Modo de operación: Desfibrilación manual, DEA y marcapasos, Detalles: Pantalla de 8" a 10 " tipo LCD, TFT color, con resolución mínima de 800x600 pixeles y registro de 3 a 4 ondas, batería recargable con duración mínima de 2 a 3 horas en carga total, con peso máximo de 7.5 kilos con accesorios, voltaje de alimentación: 100 a 240 VAC (±10%), impresora térmica, memoria para datos del paciente y exportación de los mismo. Especificaciones técnicas: Tiempo de carga: Menos de 5 segundos para 200 joule, con carga máxima. Menos de 8 segundos para 360 joule, con carga máxima. Impedancia de paciente: 20 a 200 Ohm, Monitorización de ECG, Tipo de Cable: latiguillos de 3 y 5 ECG. Alarma: Audibles y visibles, Modulo de Respiración, SpO2, NIBP y de CO2. Configuración estándar: Cable de poder AC, Impresora, 1 Batería Recargable de Litio, 1 Kit de Paletas (Adulto y pediátricas), 1 Kit de Electrodo y Cables ECG, Sujetador para Cama, Sensor de Temperatura. Dimensión aproximada: Con las paletas: 300mm X 220mm X 320mm | 1 | 36.085.560 | 36.085.560 |
| 27 | Laringoscopio Adulto y Pediátrico Marca: RIESTER | Material en acero inoxidable, hojas de laringoscopio de guías de luz de fibra óptica desmontable para esterilización, tamaños de hojas de laringoscopio: Varios tamaños para paciente adulto y pediátrico, cantidad de hojas: mínimo 4 por cada paciente. | 1 | 3.716.180 | 3.716.180 |
| 28 | Bomba de Infusión Modular de 1 Canal Marca: MINDRAY | Múltiples programas de infusión, pantalla táctil, batería recargable de litio, bomba peristáltica, protección contra flujo libre, mecanismo de puerta motorizada, sensor de goteo. Alimentación: 100 - 240 vac. Entrada dc 12v. Batería recargable interna (de 3-5 horas de trabajo continuo). Peso: máximo: 3 kg (incluyendo batería). Precisión: +/- 5%. | 2 | 5.713.547 | 11.427.094 |
| ITEM | EQUIPO Y MARCA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |

| | | | | | |
|-------------|--|--|-----------------|------------------------------------|--------------------|
| 29 | Camilla para Examen Marca: DOMETAL | Barandas reclinables, estructura tubular metálica, revestimiento en pintura electroestática, impermeable y desinfectable, con soporte de 100 -130 kg, opción de alza de tronco y ruedas para fácil movimiento, peso no mayor a 26kg. Dimensiones de largo en forma horizontal 1.80 mts x 0.60 mts de ancho x 0,80 mts de alto desde el suelo hasta el acolchado (medidas aproximadas) | 5 | 1.707.650 | 8.538.250 |
| 30 | Equipo de Órganos de los Sentidos Tipo Pared Marca: RIESTER | Cordones en espiral, mangos y cable eléctrico. Voltaje de alimentación: 110 v. 60 Hz o conector USB. Oftalmoscopio con sistema óptico y otoscopio de fibra óptica. | 2 | 5.218.388 | 10.436.776 |
| 31 | Tensiómetro Aneroide de Pared Adulto Marca: RIESTER | Alta precisión, visibilidad y duración, libre de látex y de mercurio. Con cesto de almacenamiento para brazaletes y graduación de 0 – 300 mmhg, precisión ± 3 mmhg. | 5 | 1.244.216 | 6.221.080 |
| 32 | Bascula de Piso con Tallímetro Marca: DETECTO | Balanza mecánica material resistente a la corrosión, base solida y rodable. Lectura del peso por ambos lados de la varilla, amplia plataforma y superficie antideslizante, medida de peso de 0 a 200 kg, unidades libras y kilogramos, Tallímetro para medir niños y adultos. Medidas aproximadas: 50 x 28 x 30 cm | 4 | 1.262.795 | 5.051.180 |
| 33 | Nebulizador Portátil Marca: THOMAS | Uso hospitalario y salas de terapia respiratoria, fácil funcionamiento: vida útil aproximada: 6000 a 8000 horas, nivel acústico menor o igual a 50 db, peso menor a 6 kg, Longitud del cordón de alimentación: \geq a 2 metros, dimensiones aproximadas: 30 cm de ancho x 30 cm de alto x 20 cm de fondo, fuente de alimentación: 115 vca, 60Hz. Presión del compresor: 18 a 35 PSI, Escala de flujo por litro aproximada entre 5 y 18 L/Min. | 2 | 1.032.920 | 2.065.840 |
| 34 | Sierra Corta Yeso Marca: DIMEDA | Completo con 2 hojas de sierra de 50 mm y de 65 mm. Especificaciones técnicas: 110 v, 60 Hz. 500 w, de 6.500 - 24.000 oscilaciones por minuto, aislamiento de protección doble. | 1 | 6.387.325 | 6.387.325 |
| 35 | Tensiómetro Portátil Marca: RIESTER | Brazaletes de 1 pieza, tamaño adulto. Tensiómetro sin engranajes, resistente a impactos, diseño liviano y compacto. Manómetro insertado en el brazaletes, con medición de 0 – 300 mmhg, precisión ± 3 mmhg, aplicación precisa en la arteria branquial en cualquiera de los dos brazos. | 1 | 427.667 | 427.667 |
| 36 | Equipo de Órganos de los Sentidos Portátil Marca: RIESTER | Oftalmoscopio de funcionalidad completa, iluminación halógena blanca, batería de 2.5 voltios, cinco (5) aberturas y un filtro polarizador circular. Otoscopio de fibra óptica, iluminación halógena blanca, combinaciones de lentes, espejos laríngeos, lámpara angular para garganta, estuche acolchado. Fuente de alimentación: Batería de 2.5 voltios. | 3 | 1.348.196 | 4.044.588 |
| 37 | Mesa Auxiliar de Consultorio Marca: DOMETAL | Fabricada en acero inoxidable, estructura en tubería, pintura electroestática, ruedas giratorias, de dos a tres niveles. Dimensiones aproximadas: Bandeja superior e inferior de: 0,60 mts de largo x 0.40 mts de ancho x 0.80 mts de altura a la bandeja superior. | 3 | 471.240 | 1.413.720 |
| ITEM | EQUIPO Y MARCA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
| 38 | Amalgamador Marca: COXO | Características: diseño aerodinámico, base firme, soportes antideslizantes, diferentes niveles de velocidad, interfaz de uso y funcionamiento de fácil manejo. Especificaciones: Dimensiones aproximadas: 220mm x 150mm x 200mm. Peso aproximado: 2 a 3 kg, voltaje de alimentación 100-120 V AC 50/60HZ, contador de tiempo integrado, Revoluciones aproximadas 4800 RPM , aceptación de todas las capsulas, con cubierta de seguridad, Display digital, bajo nivel de ruido y frecuencia de mezcla alta. | 1 | 1.695.750 | 1.695.750 |
| 39 | Scaler Ultrasónico Cavitrón Marca: FROGEN | Disponible en 25kHz. potencia de salida de 10 a 30 vatios durante la velocidad de escala normal. frecuencia de operación: disponible en 25kHz. potencia de salida de 10 a 30 vatios durante la velocidad de escala normal. aumento de poder durante el procedimiento con el toque del botón – función turbo, salida de 25-35w.abastecimiento de agua de 25-60 Psig. | 1 | 3.346.280 | 3.346.280 |

| | | | | | |
|-------------|--|--|-----------------|------------------------------------|--------------------|
| 40 | Compresor Pistón de 2hp de Potencia para Odontología Marca: TRIUNF | Libre de aceite, regulador de presión, reservorio de aire, drenaje de fácil acceso, bajos decibeles de ruido, presostato, filtro, manómetro de 0-160 psi, válvula y cheque de seguridad, aire seco libre de mantenimiento, 2 motores en v de doble pistón, capacidad tanque de 100 a 130 litros, válvula de purgado, suministro de aire para 2 unidades odontológicas con eyector de alta. peso del equipo aproximado: 60 a 100 kilos. Fuente de alimentación: 120 V AC 50/60HZ. | 1 | 9.722.300 | 9.722.300 |
| 41 | Lámpara de Fotocurado Tipo Led Inalámbrica Marca: FROGEN | Pedestal independiente, pila recargable de fácil sustitución y duración aproximada entre 30m y 1h en funcionamiento continuo, tiempos de trabajo: 5, 10, 15 y 20 segundos, modos de trabajo: full power, rampa de intensidad o por pulsaciones, bajo consumo, intensidad y solidificación constantes, peso aproximado 120 a 200gr, potencia: 850w/cm. Alimentación externa mediante base. | 1 | 1.356.600 | 1.356.600 |
| 42 | Kit De Piezas de Mano de Alta y Baja Velocidad Marca: NSK | Alto desempeño, con adaptadores tipo borden, un micromotor de velocidad máxima DE Accionamiento de 20.000 rp. conexión universal para el contra Angulo y/o pieza de mano recta, un contra Angulo de cabeza fija con acople rápido tipo universal, bajo ruido, una pieza de mano recta para fresas de 2.34mm, una pieza de mano alta velocidad cabeza estándar auto lavable, velocidad de operación entre 300000 y 400000 rpm con saca fresas, todas las piezas esterilizables. | 1 | 4.182.850 | 4.182.850 |
| 43 | Pipeta de Volumen Ajustable Marca: BOECO | De 5-50 µl, con ejecutor de punta, visualización de volumen seleccionado en la empuñadura. el ajuste del volumen se consigue fácilmente girando el mecanismo del émbolo activado por el pulgar | 1 | 856.800 | 856.800 |
| 44 | Pipeta de volumen ajustable Marca: BOECO | De 100-1000 µl, con ejecutor de punta, visualización de volumen seleccionado en la empuñadura. el ajuste del volumen se consigue fácilmente girando el mecanismo del émbolo activado por el pulgar | 1 | 856.800 | 856.800 |
| ITEM | EQUIPO Y MARCA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
| 45 | Pipeta de Volumen Ajustable Marca: BOECO | De 20-200 µl, con ejecutor de punta, visualización de volumen seleccionado en la empuñadura. el ajuste del volumen se consigue fácilmente girando el mecanismo del émbolo activado por el pulgar | 1 | 856.800 | 856.800 |
| 46 | Horno Universal Marca: MEMMERT | Convección natural. Ajuste de la mezcla de aire fresco, Conexión de ventilación, controlador con pantalla TFT de alta definición en color. Autodiagnóstico para análisis de fallas. Contador digital ajustable de 1 minuto a 99 días. Parámetros ajustables: temperatura (Celsius o Fahrenheit). Resolución de la pantalla para valores de consigna 0,1 ° c hasta 99,9 ° c, 0,5 ° c desde 100 ° c y para valores reales 0,1 ° c (led). opción de almacenado en caso de fallo de energía. Monitor de sobre temperatura electrónico regulable y limitador mecánico de temperatura, Voltaje de operación: 120 VAC 50/60 hz, Consumo aproximado: 1.600 w. Peso aproximado 48 kg. | 1 | 7.687.400 | 7.687.400 |
| 47 | Equipo de Hematología Marca: MINDRAY | Kit de arranque + UPS, Características: automatizado, compacto y rentable, Fórmula leucocitaria de 3 poblaciones; 19 parámetros + 3 histogramas, Capacidad de procesamiento: 40 muestras por hora, Almacenamiento de hasta 200.000 resultados de muestras (incluidos los histogramas), Método analítico de HGB sin cianuro, 3 métodos de recuento: todos los parámetros, WBC/HGB, RBC/PLT, Impresora térmica integrada, Gran pantalla LCD en color, 9 µl de muestra (sangre), Tamaño compacto, Micro volumen de muestras y reactivos | 1 | 26.215.300 | 26.215.300 |
| 48 | Contador Electrónico de Células Sanguíneas Marca: KRAMER | Diseñado para determinar, en porcentaje, la cantidad de cada una de las líneas globulares, normales ya normales, que se encuentran en una muestra de sangre - capacidad: 8 teclas- única pantalla lcd de lectura- conteo de 0 a 999 células- tecla de bloqueo que permite al usuario asegurar que no se modifique el conteo mientras se ausenta- calculo automático de porcentajes. | 1 | 2.046.800 | 2.046.800 |

| | | | | | |
|--------------|---|--|---|---------|--------------------|
| 49 | Termohigrometro Digital. Marca: ALLA FRANCE | material: carcasa de plástico - visualización de la pantalla: 3.9 pulgadas lcd - interior rango de medición de temperatura: 0 ~ 50°C (32 ~ 122°F) - al aire libre rango de medición de temperatura:- 50°C ~ 50°C - desarrollado por 1 pila AAA (no incluidas) - precisión de la temperatura: + / - 1°C (15°C ~ 35°C) - exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - resolución de la temperatura: 0,1 °C - resolución de la humedad: 1% - con cable de la sonda - lista de embalaje: - 1 termómetro / higrómetro - 1 x cable de la sonda (3m.) | 4 | 398.650 | 1.594.600 |
| 50 | Termómetro Digital Marca: ALLA FRANCE | Termómetro digital para frigorífico o congelador, sonda de 100 cm, rango de -50 a 70 °C, resolución 0,1 °C. | 2 | 398.650 | 797.300 |
| TOTAL | | | | | 440.983.540 |

CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 440.983.540).

Con el presente proceso se pretende garantizar la prestación de los servicios de salud de la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, en su área de influencia.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios son los siguientes:

| Código Clasificación UNSPSC | |
|------------------------------------|--|
| CODIGO | DESCRIPCION |
| 42191800 | CAMAS DE PACIETE Y ACCESORIOS |
| 42201600 | PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNETICA MRI MEDICA |
| 42201800 | PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO |
| 42202000 | CAMARAS MEDICAS GAMMA DE DIAGNOSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42202400 | EQUIPO DE TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES PET MÉDICA Y PRODUCTOS |
| 42202500 | EQUIPO DE TOMOGRAFIA INFORMATIZADA POR EMISION DE FOTONES SIMPLE |
| 42202900 | EQUIPO RADIOGRAFICO MEDICO DE BAJO CONSUMO ELECTRICO |
| 42203700 | SUMINISTRO Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MEDICOS |
| 42203900 | PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACION MEDICA |
| 42204000 | PRODUCTOS DE PROTECCION Y RESGUARDO RADIOLOGICO MEDICO. |
| 42292100 | INSERTADORES Y EXTRADORES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42292500 | MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRURGICOS Y PRODUCTOS |
| 42292600 | DILADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42292700 | DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42293000 | DISPOSITIVOS QUIRURGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42293100 | RETRACTORES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42293200 | INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE MIOMA |
| 42294200 | JUEGO DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRURGICOS |
| 42294500 | INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTAMOLOGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42295000 | EQUIPO ENDOSCOPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42295100 | EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42295200 | EQUIPO QUIRURGICO DE ENERGIA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |

42296200

EQUIPO Y ACCESORIO DE ROBOTICA QUIRURGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS

2.3 FORMA DE PAGO

El HOSPITAL cancelarรก al contratista el valor del contrato en dos pagos, el primer pago a t3tulo de anticipo del cincuenta (50%) por ciento, y el otro cincuenta (50%) por ciento, previo ingreso de los elementos a Almac3n de la ESE hospital especial de cubara, cumplimiento de los requisitos legales, certificaci3n de cumplimiento expedida por el supervisor designado y liquidaci3n del contrato

2.4 PLAZO

El plazo del respectivo contrato serรก de quince (**Diez**) d3as, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecuci3n y del Acta de Inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista deberรก dar cumplimiento al objeto contractual en zona urbana del Municipio de cubara Boyacรก, en el almac3n de la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA..

2.6 SUPERVISI3N DEL CONTRATO La ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, ejercerรก la supervisi3n de la presente contrataci3n, a trav3s de la Subdirecci3n administrativa.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecuci3n del objeto contractual, el contratista ademรกs de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
3. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecuci3n del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
4. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las demรกs obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecuci3n.
6. Hacer la respectiva entrada de los elementos a Almac3n.
7. Constituir las garant3as que se exija en el contrato.
8. Para el recibido del suministro el proveedor deberรก entregar remisi3n con la siguiente informaci3n: Descripci3n, indicando referencia del 3tem y el n3mero de la caja que lo contiene; cantidad, valor unitario, valor total. Adicional a esto, para el despacho de los art3culos, las cajas deberรกn venir identificadas con las referencias que contiene con el fin de agilizar el proceso de recepci3n en el Almac3n. La remisi3n debe ser firmada por el almacenista en se1al de recibido.
9. El contratista deberรก garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso que se detecte alguna no conformidad, deberรก reemplazarse sin costo alguno para el Hospital, el elemento defectuoso.
10. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
11. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensaci3n Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
12. El contratista deberรก entregar los bienes con las caracter3sticas descritas en la ficha t3cnica, adjunta en el estudio.
13. Los costos de preinstalaci3n e instalaci3n de los equipos en las รกreas designadas es asumido por el contratista.
14. cumplir con el manifiesto de importaci3n en caso de que aplique.
15. Asumir los costos y demรกs gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
16. los equipo m3dicos deberรกn contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricaci3n nacional. Si alg3n componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberรก

anexarse

17. Los equipo biomédicos a suministrar serán nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
18. Todos los equipos contarán con los siguientes manuales: Manual de operación y servicio. Manual de partes, despiece y diagramas circuitales.
19. El equipo médico se dejará instalado en el lugar que disponga el supervisor y/o interventor del contrato. La instalación implica la ubicación del equipo dentro de las instalaciones de la institución donde va a funcionar, pruebas técnicas necesarias a las que haya lugar y demás parámetros que disponga el fabricante para garantía del buen funcionamiento del bien durante su uso
20. Brindar capacitación al personal operador de los equipos médicos (médicos y personal asistencia designado por la Entidad Pública sobre el funcionamiento de los equipos
21. Y las demás requeridas de Ley.

2.8 GENERALIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

| | | | | |
|---|---|---|-----------------------|---|
| OBJETO | ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA-BOYACA. | | | |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | A partir del perfeccionamiento, durante su ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018. | | | |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Certificado de disponibilidad de Diciembre de 2018. | | | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | El contratista deberá dar cumplimiento al objeto contractual en el Municipio Cubara, de la siguiente manera: Casco Urbano, Hospital especial de Cubara | | | |
| REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. | Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, y para su ejecución la Expedición del registro presupuestal, la presentación de la garantía única por parte del contratista y respectiva aprobación por parte del Hospital de Cubara, la acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. | | | |
| GARANTIAS | AMPARO | % | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA DEL AMPARO |
| | SERIEDAD DE LA OFERTA | 10% | DEL CONTRATO | CONTRATO POR UN PLAZO DE CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE PROPUUESTAS |
| | CUMPLIMIENTO | 10% | DEL CONTRATO | PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO |
| | CALIDAD DE LOS BIENES | 20% | DEL CONTRATO | PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO |
| ANTICIPO: buen manejo y correcta inversión del anticipo. | 100% | Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. | | |
| CESION DEL CONTRATO | El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita por la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA. | | | |
| SUSPENSIÓN DEL CONTRATO | Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de fuerza mayor y caso fortuito, así lo ameriten. | | | |
| SANCIONES | LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, podrá | | | |

| | |
|---|---|
| | imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL | Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, el hospital, dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. PARÁGRAFO: LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las Circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. |
| CLÁUSULA DE INDEMNIDAD | Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato. |
| TERMINACIÓN DEL CONTRATO | Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, procederán las partes a suscribir la respectiva acta de terminación del contrato. |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa |

NUMERAL 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Del análisis de las condiciones del contrato a celebrar y en concordancia con decreto reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se desprende que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, atendiendo la definición que trae el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 conforme al cual:

“Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite”.

Adicionalmente, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.1., es desarrollado el procedimiento para la adquisición de los bienes y servicios antes referidos, indicándose que para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar: 1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos. 2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas. 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reza...”Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común de utilización, las entidades estatales incluirán como **único factor de evaluación el menor precio**”.

De lo anterior, se determina que por ser un contrato de compra venta de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y al exceder s u presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía de que trata el literal b) del numeral 2, del artículo

2 de la Ley 1150 de 2007, este debe adquirirse a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, tomando como fundamento el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993. Y el procedimiento fijado por el decreto 1082 de 2015. Ahora bien, es menester manifestar que dicha subasta se hará de manera presencial, entendidos éstos como un conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos como un todo, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Lo anterior, por cuanto la **ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA**, no cuenta con la plataforma tecnológica especializada, es decir, con el Software que blinde el proceso y a su vez permita a los proponentes y a la entidad conocer permanentemente el menor costo ofertado.

Valga la pena expresar el procedimiento a seguir:

Artículo 2.2.1.2.1 Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial.

Teniendo en cuenta el Manual y el Estatuto General de contratación de la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, corresponde a un proceso de convocatoria pública en los términos de los artículos, **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO**, parágrafo tercero-, de dicho régimen especial de contratación.

LA CONVOCATORIA PÚBLICA: *Corresponden a aquellos procesos contractuales que celebre la empresa por valor superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes en adelante mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la Empresa, de conformidad con la evaluación que se realice.*

3.- Los términos de referencia se publicaran por un término de no inferior a tres (3) días y hasta cinco (5) días en las carteleras de la E.S.E., y la página web de la Institución.

En razón a la cuantía del proceso es una convocatoria pública y a su naturaleza el contrato que llegare a celebrarse es de COMPRAVENTA y se adelantará mediante el proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Con miras a determinar la cuantía, esta secretaria determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse, alcanzará un monto máximo **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 440.983.540)**, que serán cancelados con cargo al rubro certificado de disponibilidad presupuestal de fecha de diciembre 2018.

4.1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el que serán cancelados con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal de fecha de diciembre 2018.

4.2 Cotizaciones

La ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, través de almacén y la subdirección administrativa, realizo la verificación de los precios del mercado que se estructuraron en el respectivo convenio administrativo, dando como resultado el valor total del proyecto a ejecutar

NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad. De conformidad con en el decreto 1082 de 2015

En este sentido para cumplir las exigencias definidas en las normas antes mencionadas, se verificará como requisitos habilitantes de participación, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes y como requisitos de ponderación el menor precio ofrecido, para lo cual en los pliegos de condiciones se determinarán los criterios para la prestación de la propuesta.

5.1 INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES– RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el y Subsección 5 Registro Único De Proponentes (RUP) del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta(30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

El certificado RUP debe contener: (El certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

El artículo 2.2.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP., para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el “Clasificador de Bienes y Servicios”.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente

proceso, debe acreditar su inscripción con el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deben anexar a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre de este proceso y uno de los consorciados puede estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP así:

Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC: El oferente debe certificar en el Registro Único de Proponentes, los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| Código Clasificación UNSPSC | |
|------------------------------------|--|
| CODIGO | DESCRIPCION |
| 42191800 | CAMAS DE PACIETE Y ACCESORIOS |
| 42201600 | PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNETICA MRI MEDICA |
| 42201800 | PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO |
| 42202000 | CAMARAS MEDICAS GAMMA DE DIAGNOSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42202400 | EQUIPO DE TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES PET MÉDICA Y PRODUCTOS |
| 42202500 | EQUIPO DE TOMOGRAFIA INFORMATIZADA POR EMISION DE FOTONES SIMPLE |
| 42202900 | EQUIPO RADIOGRAFICO MEDICO DE BAJO CONSUMO ELECTRICO |
| 42203700 | SUMINISTRO Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MEDICOS |
| 42203900 | PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACION MEDICA |
| 42204000 | PRODUCTOS DE PROTECCION Y RESGUARDO RADIOLOGICO MEDICO. |
| 42292100 | INSERTADORES Y EXTRADORES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42292500 | MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRURGICOS Y PRODUCTOS |
| 42292600 | DILADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42292700 | DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42293000 | DISPOSITIVOS QUIRURGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42293100 | RETRACTORES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42293200 | INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE MIOMA |
| 42294200 | JUEGO DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRURGICOS |
| 42294500 | INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTAMOLOGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42295000 | EQUIPO ENDOSCOPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42295100 | EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42295200 | EQUIPO QUIRURGICO DE ENERGIA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42296200 | EQUIPO Y ACCESORIO DE ROBOTICA QUIRURGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS |

La verificación documental será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015.

5.2 ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, tendrá un comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes. Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si

procede una y/o aclaración corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD.

Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del pliego de condiciones.

5.3 EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

La ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, junto con las normas del manual y estatuto general de contratación, de la entidad pública.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

Es claro que los requisitos habilitantes a que hace referencia el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 son Capacidad Jurídica, Experiencia del Proponente y Capacidad Financiera del Proponente por tanto el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, busca que con los factores de capacidad técnica que los proponentes al presente proceso oferten unas condiciones mínimas y la presentación de una mejor propuesta, con buenas prácticas de prestación de servicios previendo en sus costos que para la ejecución del contrato según las especificaciones técnicas de ejecución y las normas legales vigentes se asegure la calidad de la ejecución y la conservación de los recursos naturales. Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la ejecución, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la entidad Pública.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HABILES**; con las que se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación

FACTORES HABILITANTES:

| La evaluación de las propuestas | Cumple o No Cumple |
|---|---------------------------|
| Verificación de la Capacidad Jurídica | Cumple o No Cumple |
| Verificación de la Capacidad Financiera | Cumple o No Cumple |
| Verificación de la Capacidad Técnica | Cumple o No Cumple |

5.4 FACTORES DE CUMPLIMIENTO EVALUACION (Requisitos Habilitantes)

REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES DE CUMPLIMIENTO

DOCUMENTOS JURIDICOS

(Hábil /No Hábil)

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan, establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

- Persona Natural:** deberá tener los códigos del Rut en actividades semejantes a las del objeto del contrato y deberán estar clasificados en el RUP, conforme al presente pliego.
- Persona Jurídica:** Se debe verificar la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligara la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, además el Objeto social debe estar acompañado con las actividades del proceso y acreditar la inscripción en el RUP, y deberá tener los códigos del Rut en actividades semejantes a las del objeto del contrato.

Carta de Presentación de la propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Formato No.1) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación. La omisión del presente documento o su presentación sin la(s) firma(s) correspondientes, generará el rechazo de la propuesta

Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según Anexo

Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección abreviada mediante subasta inversa.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deben anexar a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre de este proceso y uno de los consorciados puede estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP así:

Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC: El oferente debe certificar en el Registro Único de Proponentes, los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| Código Clasificación UNSPSC | |
|------------------------------------|--|
| CODIGO | DESCRIPCION |
| 42191800 | CAMAS DE PACIETE Y ACCESORIOS |
| 42201600 | PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNETICA MRI MEDICA |
| 42201800 | PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO |
| 42202000 | CAMARAS MEDICAS GAMMA DE DIAGNOSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42202400 | EQUIPO DE TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES PET MÉDICA Y PRODUCTOS |
| 42202500 | EQUIPO DE TOMOGRAFIA INFORMATIZADA POR EMISION DE FOTONES SIMPLE |
| 42202900 | EQUIPO RADIOGRAFICO MEDICO DE BAJO CONSUMO ELECTRICO |
| 42203700 | SUMINISTRO Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MEDICOS |
| 42203900 | PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACION MEDICA |
| 42204000 | PRODUCTOS DE PROTECCION Y RESGUARDO RADIOLOGICO MEDICO. |
| 42292100 | INSERTADORES Y EXTRADORES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42292500 | MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRURGICOS Y PRODUCTOS |
| 42292600 | DILADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42292700 | DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42293000 | DISPOSITIVOS QUIRURGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42293100 | RETRACTORES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42293200 | INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE MIOMA |
| 42294200 | JUEGO DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRURGICOS |
| 42294500 | INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTAMOLOGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42295000 | EQUIPO ENDOSCOPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS |

| | |
|----------|--|
| | RELACIONADOS |
| 42295100 | EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42295200 | EQUIPO QUIRURGICO DE ENERGIA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42296200 | EQUIPO Y ACCESORIO DE ROBOTICA QUIRURGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS |

Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales, en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP. El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Adicionalmente, deberá anexar las planillas de pago de los últimos seis (06) meses
- La persona natural presentará una certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente, deberá anexar las planillas de pago de los últimos seis (06) meses

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Certificación de Antecedentes Judiciales.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la autoridad competente.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

Registro Único Tributario.

Deberá tener los códigos en el Rut en actividades semejantes a las del objeto del contrato

Copia de la Cedula de Ciudadanía

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1)560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en

el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C

Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems del presupuesto oficial Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

5.5 REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES DE CUMPLIMIENTO

5.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil /No Hábil)

Experiencia Acreditada (Hábil /No Hábil)

5.7 CAPACIDAD FINANCIERA. (Hábil /No Hábil)

Capital de Trabajo (Hábil /No Hábil)

Liquidez (Hábil /No Hábil)

Endeudamiento (Hábil /No Hábil)

Razón de Cobertura de Intereses (Hábil /No Hábil)

5.8 CAPACIDAD ORGANIZACION (Hábil /No Hábil)

Rentabilidad del patrimonio (Hábil /No Hábil)

Rentabilidad del activo (Hábil /No Hábil)

5.9 REQUISITOS HABILITANTES

5.10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil /No Hábil)

5.11 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS (Hábil /No Hábil)

5.12 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4; en el evento para el cual la información del Anexo N° 4 no aparezca reportada en el certificado de inscripción de registro de proponentes, los contratos (experiencia genérica) deben OBLIGATORIAMENTE ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- ❖ Los contratos suscritos con **Entidades Públicas** podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.
- ❖ Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente el pago del impuesto de timbre a la fecha de suscripción del contrato cuando se requiera, factura y/o comprobante de pago final emitida por la empresa contratante.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4 (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Si el objeto del contrato es global, es decir, que incluya diferentes temas, se deberá especificar claramente el valor correspondiente a la especialidad que se está evaluando, debidamente certificado por LA ENTIDAD contratante.

Condiciones de Experiencia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, con base en la información que se encuentre en el certificado de inscripción y clasificación - RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente vigente y en firme, verificará la experiencia así:

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con el valor y el porcentaje de participación

Experiencia General

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la Experiencia los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Los contratos que acrediten la experiencia deben estar en la Clasificación del RUP: El oferente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Oferentes de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

- A) **SEIS (06) Contratos** ejecutados, que estén liquidados al cierre de la convocatoria, que cumplan con todas de las siguientes clasificaciones requeridas.

| Código Clasificación UNSPSC | |
|------------------------------------|--|
| CODIGO | DESCRIPCION |
| 42191800 | CAMAS DE PACIETE Y ACCESORIOS |
| 42201600 | PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNETICA MRI MEDICA |
| 42201800 | PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO |
| 42202000 | CAMARAS MEDICAS GAMMA DE DIAGNOSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42202400 | EQUIPO DE TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES PET MÉDICA Y PRODUCTOS |
| 42202500 | EQUIPO DE TOMOGRAFIA INFORMATIZADA POR EMISION DE FOTONES SIMPLE |
| 42202900 | EQUIPO RADIOGRAFICO MEDICO DE BAJO CONSUMO ELECTRICO |
| 42203700 | SUMINISTRO Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MEDICOS |
| 42203900 | PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACION MEDICA |
| 42204000 | PRODUCTOS DE PROTECCION Y RESGUARDO RADIOLOGICO MEDICO. |
| 42292100 | INSERTADORES Y EXTRADORES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42292500 | MARTILLOS Y MALLETES Y IMPACTADORES Y PRENSAS QUIRURGICOS Y PRODUCTOS |
| 42292600 | DILADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42292700 | DISECTORES Y ELEVADORES Y PIQUETAS QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42293000 | DISPOSITIVOS QUIRURGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42293100 | RETRACTORES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42293200 | INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE MIOMA |
| 42294200 | JUEGO DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRURGICOS |
| 42294500 | INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTAMOLOGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS. |
| 42295000 | EQUIPO ENDOSCOPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42295100 | EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42295200 | EQUIPO QUIRURGICO DE ENERGIA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42296200 | EQUIPO Y ACCESORIO DE ROBOTICA QUIRURGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS |

- B). Los contratos relacionados en la experiencia general deben sumar mínimo el 80% del valor del presente presupuesto oficial y que su objeto contemple el suministro de elementos y/o insumos médicos.

En el caso de proponentes consorcio o uniones temporales, para este proceso será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin importar su porcentaje de participación en el mismo.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

5.14 CAPACIDAD FINANCIERA. (Hábil /No Hábil)

Con base en la información financiera suministrada por el proponente en el ANEXO N° 4, el cual deberá guardar coherencia con el R.U.P., presentado, la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; así:

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2017 que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la LA ENTIDAD PÚBLICA, verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, así:

HABILITACIÓN FINANCIERA:

De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 la capacidad financiera se establece en forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

| Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera | Indicador | Índice requerido |
|--|------------------|---|
| Índice de Liquidez | | Activo Corriente / Pasivo Corriente >1,5 |
| Índice de Endeudamiento | | Pasivo Total / Activo Total <90% |
| Razón de Cobertura de Intereses | | Utilidad Operacional / Gastos de Interés > 10 |

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, es decir, su cálculo se hará ponderado por porcentaje de participación de los integrantes, por cada una de las partidas que involucran la fórmula de cálculo de los índices y luego sumadas para obtener el índice final del proponente.

Si el proponente presenta cobertura de intereses en su información Financiera como indefinido y si la utilidad no es negativa se entenderá que el proponente Cumple con el parámetro exigido.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, exige los siguientes requisitos como capacidad de organización para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización se encuentra en la certificación de Clasificación del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme:

| Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional | Indicador | Índice requerido |
|--|------------------|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | Utilidad Operacional / Patrimonio >20 % |
| Rentabilidad sobre activos | | Utilidad Operacional / Activo Total >20 % |

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, es decir, su cálculo se hará ponderado por porcentaje de participación de los integrantes, por cada una de las partidas que involucran la fórmula de cálculo de los índices y luego sumadas para obtener el índice final del proponente.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015
EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contrataci3n representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y segun o establecido en el manual para la identificaci3n y cobertura del riesgo en los procesos de contrataci3n (versi3n 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluaci3n del riesgo como aparece a continuaci3n:

MATRIZ DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del decreto 1082 de 2015 defini3 Riesgos "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contrataci3n o en la ejecuci3n de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen as3 de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo serรก previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

As3 mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contrataci3n representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El documento del Consejo Nacional de Pol3tica Econ3mica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la pol3tica de contrataci3n p3blica" del Departamento Nacional de Planeaci3n, indica que una asignaci3n adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigaci3n, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, raz3n por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuaci3n econ3mica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservaci3n del equilibrio contractual tiene l3mites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio tambi3n asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen as3 tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes or3genes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos econ3micos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimaci3n, tipificaci3n y asignaci3n, LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SELECCI3N ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, la cual forma parte del presente estudio. (Ver anexo matriz de riesgos)

NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE
CONTRATACIÓN

7. PÓLIZAS DE GARANTÍAS

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta est3 acompañada de la garant3a de seriedad. Esta garant3a debe ser expedida a favor de LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, de acuerdo con lo establecido a continuaci3n:

La garant3a deberรก ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, vรกlida como m3nimo por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberรก mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garant3a de seriedad por el t3rmino adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderรก desde el momento de la presentaci3n de la oferta hasta la aprobaci3n de la garant3a que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá consistir en un Contrato de seguro contenido en una póliza, en un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o entidad financiera debidamente acreditada, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Seriedad de la oferta: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, por el término Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de recepción de ofertas dentro del proceso de selección.

FASE CONTRATUAL:

7.1 Cumplimiento 10 % Del valor total del contrato por el plazo del mismo y seis (6) meses más. Deberá estar vigente hasta la liquidación

7.2 Calidad de los bienes 20 % Del valor total del contrato por el plazo del contrato y seis (06) meses más deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.

7.3 Anticipo: Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, Por una cuantía equivalente al 100% del valor entregado a título de anticipo, Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. En todo caso no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y liquidación del mismo. La Entidad aseguradora responderá al HOSPITAL, por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato. LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Oficiales

NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015 **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO** **COMERCIAL**

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, procedió a consultar el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, Segunda parte: Acuerdos Comerciales vigentes, del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Turismo, y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-07** de Colombia Compra Eficiente con el fin de establecer si el objeto a contratar se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano.

Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio - AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel municipal, independientemente del valor del proceso de contratación.

Por su parte el Manual explicativo de fecha 15 de mayo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre los Acuerdos comerciales negociados por Colombia, establece exclusiones de aplicabilidad y excepciones, en las cuales las obligaciones contenidas en estos acuerdos no aplican, como es la excepción de que trata el subnumeral 5 del numeral 1,2,3, la cual es concordante con la excepción No. 14 del anexo 4, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, aspectos que se encuentra reglamentado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.”

El anterior monto ha sido objeto de conversión a pesos colombianos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual se encuentra publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompraeficiente.gov.co, así:

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE LAS MIPYMES

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| VALOR DEL DÓLAR COP/USD | \$ 2.180,328 |
| VALOR UMBRAL MIPYME EN USD | \$ 125.000 |
| VALOR UMBRAL MIPYME EN COP | \$ 272.541.000 |

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/proveedores>

| PAIS | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL. |
|--|--------------------------|---|--|--|
| CHILE | SI | NO | SI | NO |
| GUATEMALA | SI | SI | SI | NO |
| ESTADOS AELC | SI | NO | SI | NO |
| UNIÓN EUROPEA CAN (Bolivia, ECUADOR Y PERÚ), DECISIÓN 439/98 | SI | NO | SI | SI |

De acuerdo a lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación PUEDE NO ESTAR cubierto por los Tratado suscritos por Colombia, dependiendo de las limitaciones a Mipyme que se presenten en la apertura del proceso. Sin embargo deberá tenerse en cuenta el trato nacional por reciprocidad y otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o

relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

RECOMENDACIÓN

Con el presente estudio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con relación al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, análisis de mercado y análisis de los riesgos que se puede establecer para la presente contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

Atentamente,

LUDY ZENAYDA ALVAREZ APONTE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

Reviso: ASAEL GIL QUIROGA
Asesor Jurídico Externo